

varex, de esta vicinad; no firmo por decir no saber, hizo lo en merced, de
que lo el Curubano doy se =

Don Antonio
de Herrera

Artemis
Juan de Antonio The uncilla
de Herrera

En ocho de citada mes y año; fue para el nombram. to de
Emo. Numerario, q. por decreto se dio el mismo se le hace
y Juan Lopez Coca natural Emo. del Navero a esta Villa; quien
entend. Dijo: Que acepto y acepto, en toda forma el citado
nombram. te sin perjuicio del oficio p. lo q. expone, por lo q.
le da a el Ayuntamiento la r. devidan orar. Esto en pordio
y firma de q. doy se =

Juan Lopez Coca

The uncilla

Decreto En la Villa de Caravaca a Once de Enero de mil ochocier
y Diecy siete. Juntos en las sal. concurriales como
to centro de costumbre, en virtud de citacion ante diem, los
S. Presidente y capitulares de que se compone el Ayun
to de esta fha. para tratar de los negocios de su cargo
Acordaron y decretaron lo sig. te

Por el Senor Presidente se dio cuenta de una R. ord.
dijida a que desaparecan toda las disposiciones que sean
perjudiciales al comercio y cultivo de Vinoy, y habiendo acordado
su cumplimiento con la atencion y utilidad de cutilo. Decretaron
Dix conie. en firma al Sr. D. Miguel Nave. Caravaca de